



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28**, los cuales suman un total de **\$ 559,946,464.77**.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Teuchitlan un

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Teuchitlán debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado del incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas.

III.- El no haber generado la documentación requerida, señalada por las

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

importe asignado de \$ 605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N)

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEUCHITLÁN/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 18 al 21 de julio de 2017; se solicitó al Municipio Teuchitlán Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3626/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 19 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando que la obra ejecutada fue por contratación, con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para la siguiente obra:**

Número de Contrato: MPIOTEUCHI-OP-02/16
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA SECUNDARIA MIXTA FORANEA, JUAN ESCUTIA DE LA DELEGACIÓN DE LA VEGA, EN

disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Teuchitlán, emitió el oficio número 495/2017 de fecha 21 de julio de 2017, instruyendo Ing. Gustavo Martínez Sánchez, Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Gustavo M. Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

- Monto Contratado: \$ 605,000.00
- Monto Autorizado: \$ 605,000.00
- Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos tres personas.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente y se constata que a la fecha están terminados y operan al 100%, los trabajos verificados y cuyo criterio se basó en los conceptos medibles, visibles y cuantificables, los cuales constan de suministro e instalación de estructura metálica con acero estructural astm-36, ptr, pts, ángulo, canal y vigas de 13.7 a 56.6 kg/m, construcción, muros de 14 cm de espesor de tabique rojo recocado enjarre en mortero y pintura vinílica, ventanas de herrería de 1.20x0.60 mts con cristal flotado de 4mm colocado hasta 3.00 m de altura, piso de azulejo 33.2x33.2 asentado con adhesivo y juntas a hueso. Losa de bodega y cocina en bóveda de vigueta y bovedilla, muros de tabique rojo recocado con enjarre y pintura vinílica y piso de azulejo 33.2x33.2 color claro. La obra en mención se encuentra en la dependencia de La Vega Municipio de Teuchitlán, Jalisco.

Con fecha 21 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento Teuchitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3525/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
<u>21</u>	<u>07</u>	<u>2017</u>

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
<u>22</u>	<u>09</u>	<u>2017</u>

Por el H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.


NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Gustavo Martínez Sánchez

Gustavo M.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. ▪ Omisión en la elaboración de las bitácoras electrónicas de las obras. ▪ Incumplimiento a las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016". <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados. ▪ Deficiente integración y presentación del expediente unitario. ▪ Falta de transparencia en la aplicación del recurso. ▪ Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.</p> <p>Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	Empty space for recommendations
--	---------------------------------

[Handwritten signature]


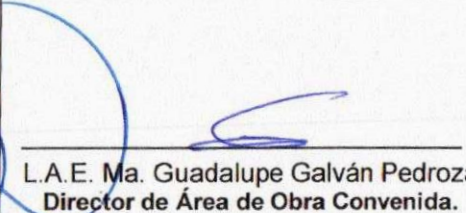
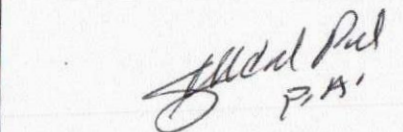
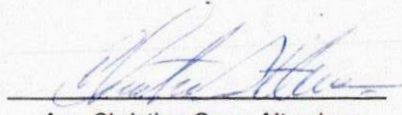
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador	 Arq. Christian Omar Altamirano Macías Prestador de Servicios

Christian M.

CA



Auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE –TEUCHITLAN/2017
Municipio: Teuchitlán
Periodo de Auditoría: Del 18 al 21 de Julio de 2017.

FE DE ERRATAS

1.- En el documento cedula de observación No.01 "INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en el encabezado parte superior derecha de cada una de las 5 hojas.

Dice: **Monto Fiscalizable \$605,000.00**

Debiendo decir: **Monto Fiscalizable \$1'000,000.00**

2.-En el mismo documento, en la página numero No. 2 primer renglón dice:

Importe asignado de \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Debiendo decir: Importe asignado \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)

Elaboro:

Arq. Christian Omar Altamirano Macías.
Prestador de Servicios

-----FIN DE TEXTO-----